



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====
FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 18/14, caratulado: "S/ SOLICITA INVESTIGACION EN DESIGNACIONES EN EL IPAUSS", que se iniciara con motivo de la presentación realizada por la Sra. Marta Marina Morales, D.N.I. N° 18.506.102, a través de la cual solicita la intervención de esta Fiscalía con relación a la cobertura provisoria de los cargos de Administrador Previsional y Subadministrador General, efectuados mediante la Resolución C.P.S. N° 2/14 y Resolución de Directorio N° 1401/13, respectivamente (fs. 1/6).

Ello, en razón de que entiende que la designación referida en primer término se habría hecho en contraposición con lo reglado en el artículo 18 de la Ley provincial N° 641 y, con relación a la mencionada en segundo lugar, que se trataría de un cargo no regulado en dicha norma al que correspondería aplicar los recaudos mínimos dispuestos en el artículo 11 inc. q) de esa ley.

A partir de lo anterior, mediante la Nota F.E. N° 178/14 y su reiteratoria N° 240/14 (fs. 7/8), se requirió a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. un pormenorizado informe acerca de las aseveraciones volcadas por la Sra. Morales.

Se recibieron entonces las Notas Presidencia - IPAUSS N° 463/14 y N° 481/14 (fs. 9/39), por las que se comunicó la apertura del Expediente P N° 1626/14, caratulado "S/ NOTA FISCALIA DE ESTADO 178/14 REF. PRESENTACION SRA. MORALES MARINA", y se informó acerca de la baja en el cargo del Administrador Previsional dispuesta por Resolución de Directorio N° 142/14.

Finalmente, mediante la Nota F.E. N° 299/14 (fs. 40), se solicitó a la Administradora General del Instituto que enviara copia autenticada de la Resolución de Directorio N° 18/02, así como de sus modificatorias y toda otra que regule lo atinente al cargo de Subadministrador General.

De la misma manera, se le pidió que acompañe copia del Acta de Directorio N° 585, que motivó el dictado de la Disposición

de Presidencia N° 134/14 y que informe acerca del estado actual de la cuestión vinculada con la designación del Subadministrador General.

Así, por Nota Adm. General N° 143/14 (fs. 41/60), se remitió copia autenticada de la Resolución de Directorio N° 18/02, modificada por la N° 38/02 y por la Disposición de Presidencia N° 481/02, ratificada por Resolución de Directorio N° 49/02; del Acta de Directorio N° 585 y de la Disposición de Presidencia N° 134/14.

En dicha misiva también se comunicó que por medio de la Disposición de Presidencia N° 201/14, ratificada por Resolución de Directorio N° 209/14, se había resuelto prorrogar la designación del Subadministrador General.

Efectuadas las consideraciones precedentes, debo decir que con la documentación colectada me encuentro en condiciones de expedirme sobre a la presentación de la Sra. Morales.

En primer término, con relación a la denuncia vinculada con la designación del Sr. Carlos Hugo Díaz en el cargo de Administrador Previsional, efectuada mediante Resolución C.P.S. N° 2/14, he de hacer notar que la misma se ha tornado abstracta en razón de que, por intermedio de la Resolución de Directorio N° 142/14, se dejó sin efecto dicha designación debido a que el nombrado no reunía los recaudos fijados en el artículo 18 de la Ley provincial N° 641 para ocupar el cargo.

Por su parte, con respecto a la designación transitoria de un Subadministrador General, dispuesta mediante la Resolución de Directorio N° 1401/13, cabe señalar que tal como lo menciona la presentante, dicho cargo no se encuentra previsto en la Ley provincial N° 641.

No obstante, la figura en cuestión fue incorporada a la estructura orgánica del Instituto mediante Resolución de Directorio N° 18/02, sin que se hubieran estipulado, ni en dicha norma ni en aquellas que a *posteriori* la modificaron, recaudos específicos a cumplir por quien se desempeñe en el cargo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

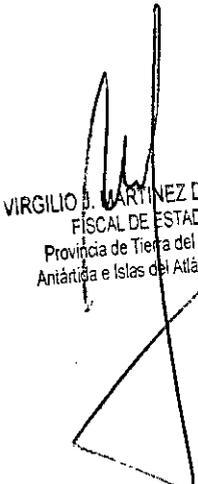
=====
FISCALÍA DE ESTADO

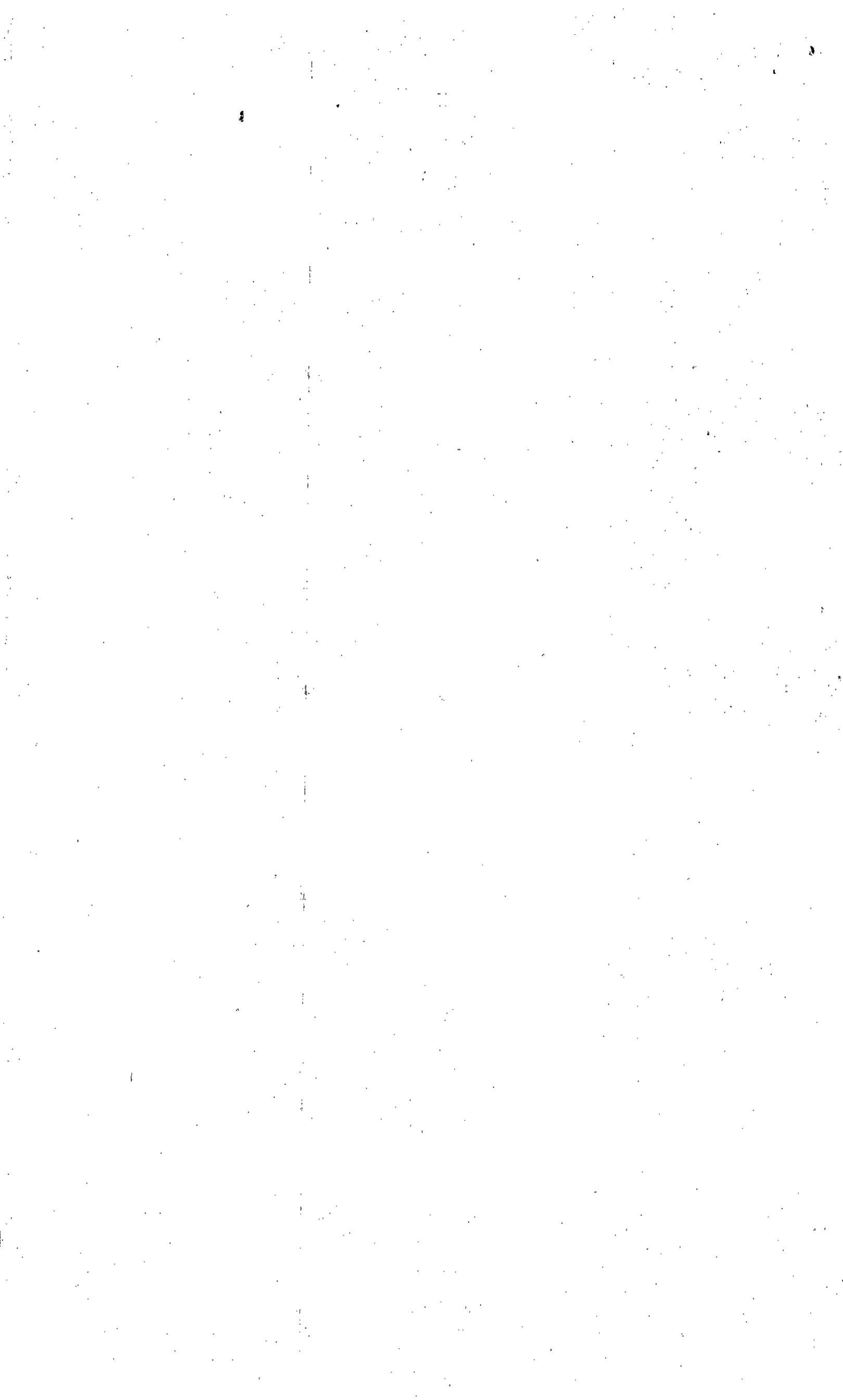
En virtud de lo anterior, no se visualiza irregularidad en la mentada designación. Ello, sin perjuicio de dejar expresado que por tratarse de un puesto de relevancia en la estructura interna del ente, que es de público y notorio, presenta serias falencias en lo atinente a la gestión de sus funciones primordiales -ver lo dicho por esta Fiscalía en los Dictámenes F.E. N° 01/05, N° 10/05, N° 23/07, N° 25/07, N° 04/09, N° 18/11, N° 11/13 y N° 13/13, entre otros-, resulta por demás deseable que quién sea designado para cumplir las labores propias de ese cargo reúna las condiciones de idoneidad necesarias, entre las que cabría considerar especialmente el contar con experiencia de relevancia en materia previsional.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá ser notificado a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. y a la denunciante.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 06 /14.-

Ushuaia, 30 MAY 2014


VIRGILIO D. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 18/14, caratulado: "S/ SOLICITA INVESTIGACION EN DESIGNACIONES EN EL IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que se toma intervención en las actuaciones del corresponde con motivo de la presentación realizada por la Sra. Marta Marina Morales, D.N.I. N° 18.506.102, a través de la cual solicita la intervención de esta Fiscalía con relación a la cobertura provisoria de los cargos de Administrador Previsional y Subadministrador General, efectuados mediante la Resolución C.P.S. N° 2/14 y Resolución de Directorio N° 1401/13, respectivamente.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 06 /14, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO ADJUNTO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a la presentación realizada por la Sra. Marta Marina Morales, D.N.I. N° 18.506.102, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 06 /14.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. y, por su intermedio, a los Directores del Instituto, que por tratarse de un puesto

de relevancia en la estructura interna del ente, deberán propender a que quién sea designado para cumplir las labores propias del cargo de Subadministrador General, reúna las condiciones de idoneidad necesarias, entre las que cabría considerar especialmente el contar con experiencia de relevancia en materia previsional.

ARTÍCULO 3º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 06 /14, notifíquese a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. y a la presentante.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 21 /14.-

Ushuaia, 30 MAY 2014


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur